

Legislación Nacional

DECRETO 1932/1991 ENTIDADES AUTÁRQUICAS FUERZAS ARMADAS MINISTERIOS Dirección General de Fabricaciones Militares. Estructura orgánica. Aprobación del 20/9/1991; publ. 27/9/1991 Visto las leyes 23696 y 23697, el programa de reforma administrativa implementado por el decreto 2476 del 26 de noviembre de 1990, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y Considerando: Que mediante las normas legales citadas en el visto, se declararon las emergencias administrativa y económica, en función de las cuales y a fin de viabilizar la transformación administrativa necesaria, se puso en marcha el programa de reforma administrativa a través de la sanción del decreto 2476/1990. Que en el caso particular de la Dirección General de Fabricaciones Militares se requiere un modelo de reestructuración diferenciado, habida cuenta del proceso de privatización en curso, además de sus características empresariales, tal como se establece en la resolución CECRA 7/1990. Que hasta la fecha, las estructuras organizativas de la mencionada dirección general fueron aprobadas por resolución de su directorio, siendo ahora necesaria su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 2476/1990 y a la resolución CECRA 7/1990. Que la estructura organizativa propuesta es la indispensable para asegurar las funciones operativas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 12709. Que el comité ejecutivo de Contralor de la reforma administrativa ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo nacional por el art. 86, inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Apruébase la estructura organizativa de la Dirección General de Fabricaciones Militares, entidad autárquica dependiente de la Secretaría de Producción para la Defensa, del Ministerio de Defensa, cuyo organigrama, objetivos, responsabilidades primarias y acciones, planta permanente, planta permanente y gabinete y planilla comparativa de categorías financieras, forman parte integrante del presente decreto como anexos Ia, Ib, Ic y Id, II, III, IVa, IVb, Vb, respectivamente. Art. 2.- Apruébase el anexo IVc que incluye los cargos del personal de la Dirección General de Fabricaciones Militares, comprendido en los alcances del art. 25 del decreto 435/1990 y modifs., que caducarán automáticamente al momento de producirse la baja del agente. Estas bajas se comunicarán a la Secretaría de Hacienda a fin de eliminar los cargos del presupuesto. Art. 3.- Apruébase la distribución por cargos y horas de cátedra que como anexo Va, forma parte integrante del presente decreto. Art. 4.- Exceptúase a la Dirección General de Fabricaciones Militares de las prescripciones establecidas en los arts. 23 y 27 del decreto 435/1990, modificado por los decretos 612/1990, 794/1990, 1757/1990 y 1930/1990, con relación a las promociones de categorías de revista y cobertura de vacantes dentro de la planta de personal aprobada por la presente medida y con el fin de asegurar el normal funcionamiento de la dirección general. Art. 5.- Dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente decreto, se efectuarán los movimientos de personal que sean necesarios para la implementación de la estructura organizativa aprobada por el mismo. Entretanto, se mantendrán con carácter provisorio las misiones, funciones y cargos ocupados, con su financiamiento, vigentes a dicha fecha de publicación, en los términos del art. 3 del decreto 2476/1990. Art. 6.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación al ejercicio 1991 - programa 103 - inc. 11 - partida 1110 - 023 - 025 - 123 - 125. Art. 7.- Comuníquese. Menem - González - Cavallo Anexo I ANEXO Ia

Ministerio de Defensa Centralizado
Secretaría de Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

Descentralizado

Ley 12709

Decreto 102081/1941 ANEXO Ib

Secretaría de Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones

Militares

Gcia. Gral. de Auditoría, Org. y Control

Gcia. Gral. de Asesoría Jurídica

Direcc. de Transformac.

Empresaria Dirección de Desarrollo Dirección de Producción Secretaría General Gcia. Gral. de
Finanzas Gcia. Gral. de Comercializ. Contaduría General

O.S.FA.MI.

ANEXO Ic

Dirección de Producción

FMAP "DM" FM "RT" FMPE "VM" FM "P" FM
"FLB" FM "GSM" FM "TS" FM "AS" FM "SF"
FMVCE "ECA" E.A.H.Z. FMPE "A"

ANEXO Id

Dirección de Transformación Empresaria

Centro Geológico Minero

Anexo IIDIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES

MILITARESOBJETIVOS1. Asegurar el eficiente abastecimiento de productos para la defensa atendiendo a las políticas y directivas de la Secretaría de Producción para la Defensa y a los requerimientos de las Fuerzas armadas y de seguridad.2. Efectuar la modernización empresaria mediante la transformación jurídica y organizativa, para lograr una gestión eficiente.3. Establecer las condiciones para dar amplia participación a la inversión privada, mediante asociaciones con aporte de tecnología, mecanismos de comercialización y de producción. Anexo III GERENCIA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Proporcionar asistencia jurídica y representación judicial para el cumplimiento de las misiones de la DGFM. ACCIONES1. Proporcionar asistencia jurídica dentro del ámbito de la DGFM.2. Analizar jurídicamente e instrumentar los contratos en que el organismo sea parte interesada.3. Representar al organismo en todos los juicios en que sea parte.4. Elaborar en forma centralizada dictámenes jurídicos sobre aspectos que involucren a la DGFM.5. Elaborar políticas de orden jurídico institucional para la DGFM. GERENCIA GENERAL DE AUDITORÍA – ORGANIZACIÓN Y CONTROL RESPONSABILIDAD PRIMARIA Controlar el desarrollo de la gestión de la DGFM en su conjunto y producir información sobre ella. ACCIONES1. Aplicar las normas de auditoría, que rigen la actividad.2. Asesorar en la elaboración y estudio de modelos de organización empresaria. OBRA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES RESPONSABILIDAD PRIMARIA Prestar servicios médico asistenciales al personal afiliado en forma integral. ACCIONES1. Aplicar políticas, planes y/o programas de medicina preventiva y terapias recuperatorias.2. Realizar las prestaciones médico asistenciales propias y de terceros. DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN EMPRESARIA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Definir y proponer los planes operativos de la DGFM. ACCIONES1. Asesorar en la evaluación de emprendimientos empresarios y contratos.2. Gestionar emprendimientos tendientes a la transformación empresaria de la DGFM.3. Reformular el sistema empresario minero en el ámbito de la DGFM, promoviendo la apertura hacia la iniciativa privada. DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN RESPONSABILIDAD PRIMARIA Dirigir y planificar las políticas de producción aprobadas por el Directorio, según el plan de transformación evolutiva de la DGFM. ACCIONES1. Planificar y dirigir las producciones para conciliar los requerimientos de ventas con las posibilidades de producción, fijando los planes respectivos para cada dependencia, y verificar el cumplimiento de éstos.2. Implementar y ejecutar programas de asistencia técnica por variaciones en los standards de calidad, respecto a normas vigentes, aprobadas para el producto a comercializar.3. Actuar en apoyo de temas tecnológicos específicos de dependencia productoras, enlace logístico, administrativo y/o presupuestario.4. Coordinar los presupuestos del sistema presupuestario operativo y del presupuesto de insumos de fábricas. DIRECCIÓN DE DESARROLLO RESPONSABILIDAD PRIMARIA Desarrollar acciones conducentes a la investigación del mercado de la tecnología especializada en sistemas de armas y materiales de uso bélico. ACCIONES1. Evaluar y proponer alternativas de productos, que por su tecnología y costos, se adecuen al mercado.2. Conducir la gestión tecnológica de la empresa.3.

Desarrollar las acciones de contralor impuestas por la ley de armas y explosivos.**SECRETARÍA GENERALRESPONSABILIDAD PRIMARIA**Planificar y dirigir las políticas de recursos humanos y relaciones institucionales aprobadas por el directorio.**ACCIONES**1. Implementar políticas en el campo de las relaciones institucionales.2. Desarrollar y aplicar políticas que aseguren el vínculo laboral entre la DGFM y sus respectivos cuadros de personal.3. Asesorar en el ámbito de la DGFM en materia sanitaria, de higiene y seguridad industrial.**GERENCIA GENERAL DE COMERCIALIZACIÓNRESPONSABILIDAD PRIMARIA**Acceder al conocimiento de los mercados y posibilitar la penetración en los mismos.**ACCIONES**1. Proponer listas y/o estudios sobre precios, basados en análisis de estructuras de costos.2. Efectuar la planificación consolidada de ventas y su presupuestación según directivas del sistema de presupuestos operativos de la DGFM (S.P.O.).3. Realizar operaciones de ventas de servicios y/o productos de índole civil o militar.**GERENCIA GENERAL DE FINANZASRESPONSABILIDAD PRIMARIA**Planificar y dirigir las políticas financieras de la empresa, aprobadas por el directorio, referidas a programación presupuestaria-financiera y evaluación de operaciones e inversiones.**ACCIONES**1. Administrar el movimiento financiero de la empresa.2. Estudiar y proponer el otorgamiento de créditos.3. Llevar registros de operaciones con divisas y sus tipos de cambio.**CONTADURÍA GENERALRESPONSABILIDAD PRIMARIA**Aplicar las normas y criterios técnico-contables vigentes, usualmente aceptados, en la elaboración de informes, registros, documentos y/o estados contables.**ACCIONES**1. Llevar los registros de operaciones comerciales con deudores y acreedores, a través de sistemas de cuentas corrientes incluyendo saldos y estados de cuenta.2. Llevar la contabilidad fiscal de la empresa, el cierre de la cuenta anual del ejercicio, el contralor y consolidación de los balances del presupuesto y otros aspectos fiscales.3. Llevar el registro, análisis, control y consolidación de cuentas patrimoniales, de resultado y/o de orden, de la empresa en los registros analíticos, cronológicos y sistemáticos.4. Efectuar el estudio, análisis y liquidación impositiva de diversos tributos.**UNIDADES PRODUCTORASRESPONSABILIDAD PRIMARIA**Integrar con participación del sector privado y/o público local o internacional, la producción de elementos, sistemas y/o efectos para la defensa, incluyendo las tecnologías asociadas o vinculadas, bienes o elementos complementarios, sustitutivos o sucedáneos, según la planificación y programas establecidos y aprobados.**ACCIONES**1. Grupo metalúrgico:– Establecimiento Altos Hornos Zapla (EAHZ).– Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos “ECA” (FM VCE “ECA”).Fabricar productos sidero-metalúrgicos, ferrosos y no ferrosos para el mercado nacional y/o internacional, inclusive copas y discos para munición, aceros de aleaciones, especiales para vehículos blindados, piezas de artillería, productos de forja para cañones de alto calibre y alcance, morteros y otros.2. Grupo Metal – Mecánico – Electrónico:– Fábrica Militar de Armas Portátiles “Domingo Matheu” (FM AP “DM”).– Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán” (FM “FLB”).– Fábrica Militar “San Francisco” (FM “SF”).– Fábrica Militar “Río Tercero” (FM “RT”).– Fábrica Militar “General San Martín” (FM “GSM”).Fabricar sistemas de armas portátiles, armas de artillería, municiones y equipos militares de alta complejidad, en forma integrada, con sectores diversos de la industria privada, según requerimientos de defensa y/o del mercado externo y la planificación productiva y comercial aprobada.Fabricar sistemas de comunicación óptico/electrónico, de aplicación civil y militar.3. Grupo Químico:– Fábrica Militar de “Ácido Sulfúrico” (FM “AS”).– Fábrica Militar “Río Tercero” (FM “RT”).– Fábrica Militar de “Tolueno Sintético” (FM “TS”).– Fábrica Militar “Pilar” (FM “P”).– Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos “Villa María” (FM PE “VM”).– Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos “Azul” (FM PE “AZUL”).Fabricar pólvoras, explosivos, materiales pirotécnicos, materiales agresivos químicos, disuasivos químicos, ácidos de uso industrial, altos explosivos de uso militar, altos explosivos de uso civil, de tipo geológico, minero, marino, industrial y otros, y todos los sistemas complementarios de detonación, protección, embalaje, etc., de los mismos, con destino a defensa, minería, industrias químicas, textiles, metálicas, mecánicas y otras, con participación del sector privado.**Anexo IVANEXO IV**aPlanta permanenteAgrupamiento:Jurisdicción:

Ministerio de Defensa											Secretaría: De Producción para la Defensa											Organismo: Dirección General de Fabricaciones Militares											Estatuto personal civil																																																																																																																																																													
D.G.F.M. – Ley 12709											Categorías											19 18 17 16 15 14 13 12 11 10											9 8 7 6 5 4 3											Total personal mensualiz. D.G.F.M. Unidad																																																																																																																																																		
																						Dirección General											5 3 25 42 28																																																																																																																																																													
26	18	23	36	21	21	15	9	6	20	-	-	298	Cegemin	-	-	1	-	-	8	1	2	2	3	2	6	2	-	-	-	27	F.M.A.P. “D.M.”	-	1	3	7	9	11	33	27	23	20	24	16	6	5	-	-	-	185	F.M. “F.L.B.”	-	-	7	10	14	23	36	42	35	22	23	21	12	1	1	-	-	247	F.M. “S.F.”	-	-	2	6	6	5	9	12	11	9	4	3	2	4	-	-	-	-	73	F.M. “R.T.”	-	1	4	7	12	12	34	31	47	61	83	19	13	3	2	-	-	329	F.M.	“G.S.M.”	-	-	1	6	8	9	10	14	16	19	11	11	4	14	3	-	-	126	F.M.V.C.E. “ECA”	-	5	5	15	24	41	35	37	48	62	30	22	15	11	12	5	-	367	E. A.H.Z.	4	4	19	37	54	70	114	108	171	180	122	71	36	43	11	11	5	1060	F.M.P.E. “V.M.”	-	-	1	5	8	9	11	14	8	11	20	24	27	14	12	-	-	164	F.M. “T.S.”	-	-	-	5	3

2	5	7	9	7	9	15	7	6	3	-	-	78	F.M.	"P."	-	-	-	3	4	8	9	6	5	9	
5	10	3	3	-	-	-	65	F.M.	"A.S."	-	-	1	-	2	2	9	2	2	8	4	7	1	-	1	-
-	39	F.M.P.E.	"AZUL"	-	-	-	2	4	7	3	11	11	7	9	7	9	-	-	-	-	-	-	-	70	
OSFAMI:	Central	1	6	14	71	6	8	3	3	4	22	14	46	21	4	4	-	-	-	-	-	-	227	OSFAMI:	
E.A.H.Z	1	3	5	4	5	2	23	14	59	14	1	16	147	Totales:	10	21									
86	221	186	241	335	341	451	475	381	352	181	115	85	16	5	3502	Planta									
Permanente Agrupamiento: Jurisdicción: Ministerio de Defensa Secretaría: De Producción para la Defensa Organismo: Dirección																									
General de Fabricaciones Militares Estatuto Personal Civil D.G.F.M. – Ley 12709 Categorías 0.VIII 0.VII 0.VI																									
0.V	0.IV	0.III	0.II	Subt. operarios	C.II	C.I	Subt. capataces	Total Personal	Jornalizado																
Unidad								Direc. General	-	-	-	-	2	-											
-	2	-	-	-	2	Cegemin	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	1	F.M.A.P. "D.M."	-	17	80				
90	92	-	-	279	-	-	-	279	F.M. "F.L.B."	9	11	157	126	24	10	-	337	8	-	8					
345	F.M. "S.F."	9	10	43	50	9	-	-	121	5	-	5	126	F.M. "R.T."	32	47	209								
233	126	2	-	649	3	1	4	653	F.M. "C.S.N."	16	17	50	16	1	-	-	100	2	-	2					
102	F.M.V.C.E. "ECA"	46	66	176	157	83	5	-	533	-	-	-	533	E. A.H.Z.	135	144									
518	337	297	113	-	1544	-	-	-	1544	F.M.P.E. "V.M."	-	4	33	92	94	64	-	287							
33	1	34	321	F.M. "S"	-	-	29	9	1	-	-	39	-	-	-	39	F.M. "P"	-	9	22	21				
8	-	-	60	-	-	-	60	F.M. "A.S."	4	2	-	5	-	-	-	11	-	-	-	11	F.M.P.E.				
"AZUL"	-	1	26	22	11	-	-	60	5	-	5	65	OSFAMI: Central	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1159	748	194	-	4023	56	2	58	4081	ANEXO IVb	Planta permanente y de															
gabinete Agrupamiento: Jurisdicción: Ministerio de Defensa Secretaría: De Producción para la Defensa Organismo: Dirección General																									
de Fabricaciones Militares Estatuto Personal Civil D.G.F.M. – Ley 12709 Clasificación Total personal mensualizado D.G.F.M.																									
Total personal jornalizado Total general de personal mensual y jornalizado Unidad Operarios																									
Capataces	Total jornaliz.	Planta permanente	Gabinete	Dirección General	298	2	-	2	300	-															
Cegemin	27	1	-	1	28	-	F.M.A.P. "D.M."	185	279	-	279	464	-	F.M. "F.L.B."	247										
337	8	345	592	-	F.M. "S.F."	73	121	5	126	199	-	F.M. "R.T."	329	649	4	653									
982	-	F.M. "G.S.M."	126	100	2	102	228	-	F.M.V.C.E. "ECA"	367	533	-	533	900	-										
E. A.H.Z.	1060	1544	-	1544	2604	-	F.M.P.E. "V.M."	164	287	34	321	485	-	F.M.											
"T.S."	78	39	-	39	117	-	F.M. "P."	65	60	-	60	125	-	F.M. "A.S."	39	11	-	11							
50	-	F.M.P.E. "AZUL"	70	60	5	65	135	-	OSFAMI: Central	227	-	-	-	227	-										
OSFAMI: E.A.H.Z.	147	-	-	-	147	-	Totales:	3502	4032	58	4081	7583	-	ANEXO											
IVc Personal comprendido en el art. 25 del decreto 435/1990 y modificatorios. Jurisdicción: Ministerio de Defensa Secretaría: De Producción para la Defensa Organismo: Dirección General de Fabricaciones Militares Ley 12709 Categoría Cantidad de																									
cargos	19	-	18	-	17	1	16	1	15	-	14	-	13	-	12	-	11	1	10	2	9	1	8	1	
7	-	6	-	5	3	4	-	3	-	Subtotal mensualizados:	10	O.VIII	-	O.VII	1	O.VI	3	O.V	2						
O.IV	1	O.III	1	O.II	-	C.II	-	C.I	-	Subtotal jornalizados:	8	Total:	18	Anexo VANEXO											
Va PRESUPUESTO 1991 Distribución por cargos y horas de cátedra Finalidad: 6 Desarrollo de la economía Función: 30																									
Industria Jurisdicción: 45 Ministerio de Defensa Partida principal Régimen Cargo o categoría Cantidad de cargos																									
Programa	103	Producción y comercialización.	Organismo descentralizado ley 12709	Carácter	2	Organismos																			
descentralizados.	025	- Dirección General de Fabricaciones Militares.	1110	- Personal permanente	101																				
- Funcionarios	extraescalafonarios	- Director general y presidente del directorio de la D.G.F.M.	1*																						
- Vocales del directorio D.G.F.M.	5	- Director de transformación empresarial vocal del directorio D.G.F.M.	1*																						
1*	- Director de desarrollo vocal del directorio de D.G.F.M.	1*	- Director de producción vocal del																						
directorio de D.G.F.M.	1*	Cantidad de cargos	9	200	- Personal civil de la administración pública																				
nacional:	001	- 19	10	002	- 18	21	003	- 17	87	004	- 16	222													
	005	- 15	186	006	- 14	241	007	- 13	335	008	- 12	341	009												
- 11	452	010	- 10	477	011	- 9	382	012	- 8	353	013	- 7	181												
	014	- 6	115	015	- 5	88	016	- 4	16	017	- 3	5	018	- O.VIII											
251	019	- O.VII	329	020	- O.VI	1346	021	- O.V	1161	022	- O.IV	749													

023 - O.III 195				024 - O.II -				025 - C.II 56				026 - C.I 2 (1)					
Cantidad de cargos 7601 (1) Se incluye personal art. 25, decreto 435/1990 y modificatorio. Nota: (*) Oficial ingeniero militar en actividad. ANEXO Vb Planilla comparativa de categorías financiadas																	
Jurisdicción: Ministerio de Defensa Secretaría: De Producción para la Defensa Organismo: Dirección General de Fabricaciones Militares Escalafón																	
4/3/1990 Cargos propuestos				Cargos financiados				Anterior				Cargos ocupados al					
(*) D.G.F.M.				Ley 12709				Normas estruct. Decreto 102.081/1941				Categ. Cantidad ley 12709					
19	7	9	10	18	14	10	21	17	65	72	86	16	106	110	221		
15	174	178	186	14	264	274	241	13	367	378	335	12	443	459			
341		11	410	423	451		10	621	638	475	9	578	591	381	8		
541	563	352		7	393	399	181	6	284	293	115	5	250	255	85		
4	48	51	16	3	8	9	5	2	2	2	-	1	-	-	-	Sin GF.	6
6	-		O.VIII	208	210	251		O.VII	240	242	328	O.VI	1774	1806	1343		
		O.V	1771	1814	1159		O.IV	1262	1294	748		O.III	378	388	194		
O.II	31	33	-	C.II	243	246	56	C.I.	11	13	2	Totales:		10499	10766		

7583 Nota: (*) Nov. 1990.